

Caso Flor Freire Vs. Ecuador

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado de Ecuador como consecuencia de las decisiones que habrían dado lugar a la separación del señor Homero Flor Freire de la base terrestre ecuatoriana, con fundamento en el entonces vigente Reglamento de Disciplina Militar. Dicha norma sancionaba con la separación del servicio los actos sexuales entre personas del mismo sexo. La Comisión alegó que si bien "el mantenimiento de la disciplina al interior de una institución armada" constituiría un fin legítimo, no existiría relación de idoneidad de medio a fin entre la sanción de "actos de homosexualidad" en las fuerzas armadas y los valores castrenses que se buscaban proteger como el honor, la dignidad, la disciplina y el culto al civismo. La Comisión señaló que afirmar lo contrario implicaría adscribir un valor negativo al acto sexual entre personas del mismo sexo en sí mismo, además de promover la estigmatización contra las lesbianas, los gays y las personas bisexuales o aquellas percibidas como tales. La Comisión encontró que el Reglamento entonces vigente contemplaba una sanción menos lesiva para los "actos sexuales legítimos", en comparación con los denominados en dicha norma "actos de homosexualidad". Sobre este punto, la Comisión calificó tal diferencia de trato como discriminatoria. También argumentó que en el proceso específico, tanto en la actividad probatoria como en la motivación judicial, habrían estado presentes sesgos y prejuicios discriminatorios respecto de la aptitud de una persona para ejercer sus funciones dentro de una institución militar en razón de su orientación sexual real o percibida. Finalmente, la Comisión encontró que en el proceso seguido en contra del señor Homero Flor Freire presuntamente se violó la garantía de imparcialidad y que la demanda de tutela interpuesta no constituiría un recurso efectivo para proteger sus derechos.

Fechas de:	
Ingreso:	11 de diciembre de 2014
Recibo de anexos:	18 de diciembre de 2014
Notificación:	12 de enero de 2015
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	11 de febrero de 2015
Recibo de los anexos del ESAP:	02 de marzo de 2015
Notificación del ESAP:	24 de marzo de 2015
Contestación del Estado:	23 de mayo de 2015
Recibo de los anexos:	23 de mayo de 2015
Notificación de la Contestación, en la cual se interpusieron excepciones preliminares:	30 de junio de 2015
Observaciones a las excepciones preliminares:	29 y 30 de julio de 2015

Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	16 de diciembre de 2015
Audiencia pública:	17 de febrero de 2016
Alegatos y observaciones finales:	17 de marzo de 2016